



APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE IMPLEMENTACION FASE I (INCLUYE FASE II), PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS, BARRIO SANTA FILOMENA, COMUNA DE CHILLAN

RESOLUCION EXENTA N°

608

CONCEPCIÓN, 27 MAR 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.L. N° 1.305, de 1976, que regionaliza y reestructura el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; en el D.S. N° 14 (V. y U.) de 2007, Reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios, modificado por el D.S. N° 157 (V. y U.) de 2007; en la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, de 2008, que fijó normas sobre exención del trámite de toma de razón; en el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y en el D.S. N° 27 (V. y U.) de 14.06.2011, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Bío Bío.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante la Resolución Exenta N° 1368 de esta SEREMI, de 29.08.2012, se aprobó el convenio de implementación Fase I del Programa Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 24.08.2012 entre la SEREMI y la Municipalidad de Chillán, para el desarrollo del Programa en el barrio Santa Filomena, de la comuna de Chillán, modificado por convenio de fecha 26.10.2012, modificación aprobada mediante Resolución Exenta N° 1786 de 06.11.2012.
- 2) Que, con fecha 25.03.2013 se suscribió entre la SEREMI y la Municipalidad de Chillán una nueva modificación del convenio de implementación de la Fase I del Programa de Recuperación de Barrios para el desarrollo del Programa en el barrio Santa Filomena, con el objeto de incluir en dicho convenio la Fase II del Programa para el barrio señalado.
- 3) Que, de acuerdo a lo indicado por la Secretaría Ejecutiva del Programa de Barrios, se ha procedido a incluir en un solo instrumento las Fases I y II del Programa para el barrio Santa Filomena.
- 4) Que, es necesario aprobar mediante resolución el texto de la modificación del convenio de la Fase I para el barrio Santa Filomena de la comuna de Chillán.

Por consiguiente, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

1ª APRUÉBASE la modificación del convenio de implementación Fase I del Programa de Recuperación de Barrios, suscrito entre la Municipalidad de Chillán y la SEREMI de Vivienda y Urbanismo con fecha 25 de marzo de 2013, la cual se transcribe a continuación:

En Concepción, a 25 de marzo de 2013, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío, RUT 61.802.008-8, representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don: Rodrigo Saavedra Burgos, en adelante la SEREMI o el SEREMI respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Rengo N° 384, comuna Concepción y la Municipalidad de Chillán, RUT N° 69.140.900-7 representada por su Alcalde don Sergio Zarzar Andonie, chileno, ambos domiciliados, para estos efectos en 18 Septiembre N° 510, comuna de Chillán, se ha acordado lo siguiente:

Primera: Con fecha 24 de agosto de 2012, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el convenio de implementación Fase I del Programa Recuperación de Barrios, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1368, de fecha 29 de agosto de 2012,

posteriormente modificado con fecha 26 de octubre de 2012, modificación aprobada mediante Resolución Exenta N° 1786 del 6 de noviembre de 2012.

Segunda: Por el presente instrumento las partes vienen en modificar, una vez más, el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Remplazase la cláusula quinto del convenio firmado el 24 de agosto de 2012, por la siguiente:

QUINTO: En el marco del Convenio de Cooperación singularizado precedentemente, las partes suscriben el presente instrumento, en virtud del cual la Municipalidad se obliga a implementar y desarrollar la Fase I del Programa, denominada "Elaboración del Contrato de Barrio", que busca crear relaciones de confianza e iniciar el trabajo conjunto con los vecinos en pos del mejoramiento del barrio. Es el proceso de construcción del plan de desarrollo del barrio con los vecinos, como Plan Integral o Maestro, en que se proponen las obras físicas e iniciativas sociales a realizar mediante instancias técnicas y de autodiagnósticos; asimismo, la Municipalidad se obliga a implementar y desarrollar la Fase II, del Programa, denominada "Ejecución de Contrato de Barrio", que contempla tanto la inauguración de la Obra de Confianza, como el desarrollo el Plan de Gestión Social y la ejecución de Obras Físicas del proyecto integral, y simultáneamente se deberán efectuar las coordinaciones para la ejecución de iniciativas multisectoriales que correspondan, conforme al modelo operativo establecido por el Programa.

2. Remplazase la cláusula sexta del convenio firmado el 24 de agosto de 2012, por la siguiente:

SEXTO: El presente convenio tendrá una vigencia de 30 meses, para la implementación de las Fases I y II del Programa, la que comenzará a contar del 30 de agosto de 2012.

3. Remplazase el párrafo segundo de la cláusula octava del convenio firmado el 24 de agosto de 2012, que señala, "Asimismo, deberá desarrollar los siguientes productos:..." por el siguiente:
"Asimismo, deberá desarrollar los siguientes productos de la Fase I:

PRODUCTO	N°	Subproductos
Estudio Técnico de Base (Pauta MINVU)	1.1	Documento que contiene el diagnóstico del barrio que compila fuentes primarias y secundarias del barrio. Incluye información base proporcionada en expediente de postulación.
	1.2	Resultados Encuesta de caracterización, percepción y satisfacción de los vecinos (aplicación y digitación en sistema MINVU).
Autodiagnósticos con los vecinos (Pauta MINVU)	2.1	Informe con resultados de talleres segmentados por grupos etéreos, género y organizaciones del barrio.
	2.2	Resultados marchas exploratorias realizadas con vecinos por grupos etéreos y género abarcando todo el polígono de barrio.
Diagnóstico compartido (Pauta MINVU)	3.1	Informe que consolida resultados diagnósticos de los productos anteriores (1 y 2), con la finalidad de establecer un estado situación del barrio para avanzar hacia el plan integral o Plan Maestro de Recuperación de Barrio.
Hito inaugural (Pauta MINVU)	4.1	Ceremonia diseñada con el fin de motivar, informar y comprometer a los vecinos y actores del barrio, incluye registro gráfico y audiovisual.
Obra de confianza	5.1	Identificación y validación de obra de confianza entendida como un proyecto que atiende un tema sensible para los vecinos del barrio.

Perfiles de proyectos de las obras físicas (Pauta MINVU)	6.1	Incluye diseño de proyectos y preparación de bases de licitación. Estas deben definir la forma de participación vecinal durante la ejecución de las obras (por ejemplo visitas del CVD o vecinos al menos en el 40%, 70% y 100% de avance de obras), maqueta, folleto u otro medio gráfico que identifique los proyectos, para facilitar la visualización de la obra y programación por parte de los vecinos, Programación inicial de ejecución de obras.
	6.2	Apoyo al acto de inicio de ejecución de la obra: primera piedra. Coordinar inauguración de la obra.
Consejo Vecinal de Desarrollo constituido (Pauta MINVU)	7.1	Constitución del Consejo Vecinal de Desarrollo con Personalidad Jurídica de acuerdo a la Ley N°19.418, incluye informe de estrategia de conformación y funcionamiento del Consejo Vecinal de Desarrollo, Informe Plan de Trabajo propuesto para Fase II del Programa, en el marco del Plan Integral o Maestro, actividades de fortalecimiento comunitario y aquellas que convoquen a los vecinos a participar en el diseño de las obras, acciones relacionadas con el uso y mantención del espacio público, promoción de acciones vinculadas a seguridad, cuidado ambiental e identidad.
	7.2	Desarrollo de Estrategia Comunicacional asociado a la conformación del CVD, obra de confianza y contrato de barrio y programación de actividades.
Contrato de Barrio, elaborado y suscrito (Pauta MINVU)	8.1	Desarrollo de estrategia territorial para socializar Plan Integral o Maestro de Recuperación del Barrio, con el fin de que los vecinos se informen, deliberen y prioricen las obras del Programa, incluye organización de proceso masivo de priorización vecinal de obras, folleto de difusión del Contrato de Barrio y ceremonia de Firma de Contrato de Barrio.
Informe final de la fase (Pauta MINVU)	9.1	Informe Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que contenga el Plan de Gestión de Obras, Plan de Gestión Social y Estrategia Comunicacional, asociado a una carta Gantt, plano, memoria, imagen y objetivo.
	9.2	Anexo de recopilación de documentación escrita, audiovisual y/o gráfica de la fase: registro de actividades, actas de acuerdo respalden definiciones o decisiones claves durante el proceso.

4. Agrégase luego del punto final del párrafo cuarto de la cláusula octava del convenio firmado el 24 de agosto de 2012, lo siguiente

"Los productos que el Municipio deberá desarrollar e implementar durante la Fase II, son los siguientes:

Producto	N°	Subproductos
Finalización Obra de Confianza.	1.0	Comprobar la existencia de los siguientes medios de verificación: <ul style="list-style-type: none"> • Entrega de Terreno • Recepción Obra.
Plan de Gestión de Obras.	2.1	Contrato y ejecución de Obras físicas.

		<p>Preparación de antecedentes de licitación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Entrega cronograma bases de licitación de las obras a ejecutar por el municipio. Respecto de las bases de licitación, éstas deben definir la forma de participación vecinal durante la ejecución de las obras (por ejemplo: Visitas del CVD a lo menos en el inicio de la obra, al 40%, 70% y 100% de avance de la misma). 2. Incluir en los diseños de proyecto las observaciones de la Mesa Técnica Regional, si corresponde. 3. Confeccionar maqueta, folleto u otro medio gráfico de los proyectos, para facilitar la visualización de éstos por parte de los vecinos. 4. Programación inicial de ejecución de obras. 5. Plan de administración, uso y mantención de las obras, aprobados por el CVD y la MTR.
	2.2	<p>Control de inicio, ejecución y finalización de obras.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyo al acto de inicio de ejecución de la obra: primera piedra. Coordinar inauguración de la obra. 2. Presentación de Acta de Visita a Terreno del CVD a lo menos en el inicio de la obra, al 40%, 70% y 100% de avance de la misma 3. Plan de uso, administración y mantención de obras (acuerdos, convenios, reglamentos y capacitación).
Plan de gestión multisectorial	3.1	Desarrollo de acciones multisectoriales con recursos de nivel local y regional que complemente la intervención del Programa
	3.2	Gestión para la incorporación de privados en la ejecución del programa.
	3.3	<p>Gestión multisectorial de la Agenda Futura para atender las materias que excedan las implicancias de la intervención del Programa: La SEREMI será la encargada de formalizar los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel regional, en base a la demanda de problemáticas y/o proyectos detectados en el Barrio. El municipio será el encargado de coordinar en terreno los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel local y/o comunal.</p> <p>Y deberá desarrollar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Plan de trabajo Multisectorial local (acciones con otros sectores que implementen iniciativas en el barrio, si corresponde). 2. Articulación de elaboración de proyectos del CVD con fondos multisectoriales. 3. Derivación efectiva a las instancias correspondientes de las problemáticas cuya naturaleza excedan las posibilidades de intervención del Programa.
Plan de Gestión Social	4.1	Desarrollo de Estrategia Comunicacional asociado a

		los resultados obtenidos en el Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio.
	4.2	<p>Desarrollo de al menos 9 intervenciones y/o proyectos sociales, según Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que contiene el Plan de Trabajo del CVD.</p> <p>Planificación del trabajo de control del Contrato de Barrio por parte del CVD, en lo que se refiere a la ejecución del plan de gestión de obras físicas y del plan de gestión social, incluyendo actividades, plazos y definición de responsabilidades, se deberá desarrollar:</p> <p>1. Construir Bitácora del Barrio, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Planificación del control de la gestión de iniciativas y proyectos incluidos en el Contrato de Barrio y en el desarrollo de los componentes transversales. - Cronograma con plan de visitas guiadas a las obras: de inicio (presentación de la empresa a los vecinos), al 40%, 70% y 100% de avance de cada obra física. - Difusión a vecinos de la programación de la ejecución de iniciativas y proyectos.
	4.3	Realización de actividades de fortalecimiento comunitario y aquellas que convoquen a los vecinos a participar en el diseño de las obras, acciones relacionadas con el uso y mantención del espacio público, promoción de acciones vinculadas a seguridad, cuidado ambiental e identidad, así como: Iniciar la construcción de la historia del barrio; Gestionar la Agenda Futura, en el marco del Plan Maestro de Recuperación del Barrio y Colaborar en instancias de evaluación y medición del Programa, entre otras.
Elaboración de Informes y Programación Trimestral, según Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, en base a formato entregado por la SEDB	5.1	Informe y Programación del Plan de Gestión de Obras
	5.2	Informe y Programación del Plan de Gestión Social
	5.3	Informe y Programación de Estrategia Comunicacional
Informe Final de ejecución del Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que incluye PGS + PGO + Estrategia Comunicacional	6.1	<p>Sistematización de la recopilación de documentación escrita, audiovisual y/o gráfica de la Fase II, tanto del proceso vivido con los vecinos del barrio como del resultado de los productos requeridos.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Registro de actividades. 2. Actas de acuerdo entre vecinos que respalden definiciones o decisiones claves durante el proceso. 3. Evaluación y conclusiones del proceso de ejecución y de sus resultados; recomendaciones para la tercera fase.

Los contenidos de cada uno de estos productos están detallados en el Anexo Términos de Referencia

Fase II, que la Seremi entregará y se entenderá formar parte integrante del presente convenio.

Asimismo, durante la ejecución de la Fase II, se deberán desarrollar grupos focales segmentados en el barrio, según Documento Sistema de Instrumentos de Monitoreo y Evaluación MINVU para aplicación”.

5. Remplazase la cláusula novena del convenio firmado el 24 de agosto de 2012, por la siguiente:

NOVENO: Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el municipio en virtud de este convenio, la SEREMI transferirá recursos de la forma como a continuación se indica:

a) **Fase I:** El monto total de \$20.333.448 (veinte millones trescientos treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho mil pesos), con cargo a la asignación 33.03 Transferencias de Capital – A Otras entidades Públicas – Municipalidades para el Programa Recuperación de Barrios.

b) **Fase II:** El monto total de \$71.167.068 (Setenta y un millones, ciento sesenta y siete mil sesenta y ocho pesos,) que se transferirán en las siguientes cuotas:

1. Una primera remesa con el 40% de dicho monto, que equivale a la cifra de \$28.466.827 (veintiocho millones cuatrocientos sesenta y seis mil ochocientos veintisiete pesos) a la fecha de la Resolución que aprueba modificación del convenio de implementación fase I y la amplía a fase II, es el medio de verificación para depositar la primera cuota.
2. Una segunda remesa con el 40% del monto global, que equivale a la suma de \$28.466.827 (veintiocho millones cuatrocientos sesenta y seis mil ochocientos veintisiete pesos) entregada a los 10 meses de ejecución. El medio de verificación para su entrega será, el 3° informe de avance de productos y subproductos de la Fase II, aprobado por la SEREMI.
3. Una tercera remesa con un 10% del monto global Fase II, que equivale a la suma de \$7.116.707 (siete millones ciento diez y seis mil setecientos siete pesos) entregada a los 16 meses de ejecución, El medio de verificación para su entrega será, el 5° informe de avance de productos y subproductos de la Fase II, aprobado por la SEREMI
4. Una cuarta remesa y final Fase II con el 10% restante de los fondos, que equivale a la suma de \$ 7.116.707 (siete millones ciento diez y seis mil setecientos siete pesos), entregado a los 20 meses de ejecución. El medio de verificación para su entrega será el 6° informe de avance de productos y subproductos la Fase II, aprobado por la SEREMI.

El monto total del convenio, equivale a: \$91.500.516 (noventa y un millones quinientos mil quinientos diez y seis pesos) que incluye todos los gastos inherentes al desarrollo de la Fase I y II del Programa, e incluye impuestos, materiales, insumos, y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo la municipalidad solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.

Para realizar la transferencia de las remesas, el Municipio presentará por cada estado de avance de productos y subproductos entregados y aprobados por la SEREMI de V. y U., la correspondiente Solicitud de Remesa dirigida al Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

La SEREMI realizará la transferencia de las remesas dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de la respectiva solicitud, previa aprobación y VºBº del Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bio Bio.

Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, instruido por Ordinario N° 1426/2006, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, adjunto al presente Convenio y que forma parte del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 759, de 2003 y las demás normas aplicables.

Tercera: En razón a que deben introducirse ajustes indispensables en el cronograma de los productos de la Fase I, modifíquense los Términos Técnicos de Referencia de la Fase I y que forman parte del convenio que se modifica, en el sentido que pasa a expresarse:

- Reemplazase los medios de verificación del producto Obra de Confianza incluida en la Fase I, por los siguientes:
 - Aprobación por MTR del proyecto de Obra de Confianza
 - Validación por parte de los vecinos de la iniciativa a abordar con la Obra de Confianza
 - Convenio de transferencia SERVIU MUNICIPALIDAD para la ejecución de la Obra de Confianza.
- Insértese en la Fase II, la finalización del producto Obra de Confianza, e inclúyase como verificadores, los siguientes:
 - El verificador de inicio de obra es el acta de entrega de terreno
 - El verificador de término de obra es el acta de recepción de obra.

Cuarta: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigentes lo estipulado en el Convenio y su modificación singularizada en la cláusula primera precedente, así como los Términos de Referencia adjuntos al convenio.

Quinta: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

Sexta: La personería de don Rodrigo Saavedra Burgos, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, consta del Decreto Supremo N° 27, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 14 de junio de 2011; y la de don Sergio Zarzar Andonie, como Alcalde de la Municipalidad de Chillán, consta en Decreto Municipal N° 201/416/2012 de fecha 06.12.2012.

2º TRANSFIÉRASE a la Municipalidad de Chillán, la suma de \$28.466.827 (veintiocho millones cuatrocientos sesenta y seis mil ochocientos veintisiete pesos), conforme lo dispone en la letra b) N° 1 de la cláusula 9ª del convenio que se aprueba por la presente Resolución, para los fines y en las condiciones que en él se señalan.

3º IMPÚTESE el gasto que irroge el cumplimiento de la presente Resolución al Subtítulo 33 ítem 03, Transferencia de Capital –a otras entidades públicas-Municipalidades, para el Programa de Recuperación de Barrios.

4º En todo lo demás se mantiene plenamente vigente el convenio de implementación individualizado en el considerando 1) de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RODRIGO SAAVEDRA BURGOS
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

DEP/SAC

Distribución

- Municipalidad de Chillán
- Archivo Programa de Recuperación de Barrios
- Unidad Jurídica SEREMI
- Oficina de Partes

385

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

OMAR SANDOVAL ANDRADES
MINISTRO DE RE
SECRETARIA REGIONAL MINVU
REGION DEL BÍO-BÍO



MODIFICACION
CONVENIO DE IMPLEMENTACION
FASE I (INCLUYE FASE II)
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS
BARRIO SANTA FILOMENA, COMUNA DE CHILLAN

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGION DEL BIOBIO

Y

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN

En Concepción, a 25 MAR. 2013, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bio Bío, RUT 61.802.008-8, representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don: Rodrigo Saavedra Burgos, en adelante la SEREMI o el SEREMI respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Rengo N° 384, comuna Concepción y la Municipalidad de Chillán, RUT N° 69.140.900-7 representada por su Alcalde don Sergio Zarzar Andonie, chileno, ambos domiciliados, para estos efectos en 18 Septiembre N° 510, comuna de Chillán, se ha acordado lo siguiente:

Primera: Con fecha 24 de agosto de 2012, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el convenio de implementación Fase I del Programa Recuperación de Barrios, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1368, de fecha 29 de agosto de 2012, posteriormente modificado con fecha 26 de octubre de 2012, modificación aprobada mediante Resolución Exenta N° 1786 del 6 de noviembre de 2012.

Segunda: Por el presente instrumento las partes vienen en modificar, una vez más, el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Reemplazase la cláusula quinto del convenio firmado el 24 de agosto de 2012, por la siguiente:

QUINTO: En el marco del Convenio de Cooperación singularizado precedentemente, las partes suscriben el presente instrumento, en virtud del cual la Municipalidad se obliga a implementar y desarrollar la Fase I del Programa, denominada "Elaboración del Contrato de Barrio", que busca crear relaciones de confianza e iniciar el trabajo conjunto con los vecinos en pos del mejoramiento del barrio. Es el proceso de construcción del plan de desarrollo del barrio con los vecinos, como Plan Integral o Maestro, en que se proponen las obras físicas e iniciativas sociales a realizar mediante instancias técnicas y de autodiagnósticos; asimismo, la Municipalidad se obliga a implementar y desarrollar la Fase II, del Programa, denominada "Ejecución de Contrato de Barrio", que contempla tanto la inauguración de la Obra de Confianza, como el desarrollo el Plan de Gestión Social y la ejecución de Obras Físicas del proyecto integral, y simultáneamente se deberán efectuar las coordinaciones para la ejecución de iniciativas multisectoriales que correspondan, conforme al modelo operativo establecido por el Programa.

2. Reemplazase la cláusula sexta del convenio firmado el 24 de agosto de 2012, por la siguiente:

SEXTO: El presente convenio tendrá una vigencia de 30 meses, para la implementación de las Fases I y II del Programa, la que comenzará a contar del 30 de agosto de 2012.

3. Reemplazase el párrafo segundo de la cláusula octava del convenio firmado el 24 de agosto de 2012, que señala, "Asimismo, deberá desarrollar los siguientes productos:..." por el siguiente: "Asimismo, deberá desarrollar los siguientes productos de la Fase I:

PRODUCTO	N°	Subproductos
Estudio Técnico de Base (Pauta MINVU)	1.1	Documento que contiene el diagnóstico del barrio que compila fuentes primarias y secundarias del barrio. Incluye información base proporcionada en expediente de postulación.
	1.2	Resultados Encuesta de caracterización, percepción y satisfacción de los vecinos (aplicación y digitación en sistema MINVU).
Autodiagnósticos con los vecinos (Pauta MINVU)	2.1	Informe con resultados de talleres segmentados por grupos étnicos, género y organizaciones del barrio.
	2.2	Resultados marchas exploratorias realizadas con vecinos por grupos étnicos y género abarcando todo el polígono de barrio.
Diagnóstico compartido (Pauta MINVU)	3.1	Informe que consolida resultados diagnósticos de los productos anteriores (1 y 2), con la finalidad de establecer un estado situación del barrio para avanzar hacia el plan integral o Plan Maestro de Recuperación de Barrio.
Hito inaugural (Pauta MINVU)	4.1	Ceremonia diseñada con el fin de motivar, informar y comprometer a los vecinos y actores del barrio, incluye registro gráfico y audiovisual.
Obra de confianza	5.1	Identificación y validación de obra de confianza entendida como un proyecto que atiende un tema sensible para los vecinos del barrio.
Perfiles de proyectos de las obras físicas (Pauta MINVU)	6.1	Incluye diseño de proyectos y preparación de bases de licitación. Estas deben definir la forma de participación vecinal durante la ejecución de las obras (por ejemplo visitas del CVD o vecinos al menos en el 40%, 70% y 100% de avance de obras), maqueta, folleto u otro medio gráfico que identifique los proyectos, para facilitar la visualización de la obra y programación por parte de los vecinos, Programación inicial de ejecución de obras.
	6.2	Apoyo al acto de inicio de ejecución de la obra: primera piedra. Coordinar inauguración de la obra.
Consejo Vecinal de Desarrollo constituido (Pauta MINVU)	7.1	Constitución del Consejo Vecinal de Desarrollo con Personalidad Jurídica de acuerdo a la Ley N°19.418, incluye informe de estrategia de conformación y funcionamiento del Consejo Vecinal de Desarrollo, Informe Plan de Trabajo propuesto para Fase II del Programa, en el marco del Plan Integral o Maestro, actividades de fortalecimiento comunitario y aquellas que convoquen a los vecinos a participar en el diseño de las obras, acciones relacionadas con el uso y mantención del espacio público, promoción de acciones vinculadas a seguridad, cuidado ambiental e identidad.
	7.2	Desarrollo de Estrategia Comunicacional asociado a la conformación del CVD, obra de confianza y contrato de barrio y programación de actividades.
Contrato de Barrio, elaborado y suscrito (Pauta MINVU)	8.1	Desarrollo de estrategia territorial para socializar Plan Integral o Maestro de Recuperación del Barrio, con el fin de que los vecinos se informen, deliberen y prioricen las obras del Programa, incluye organización de proceso masivo de priorización vecinal de obras, folleto de difusión del Contrato de Barrio y ceremonia de Firma de Contrato de Barrio.
Informe final de la fase (Pauta MINVU)	9.1	Informe Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que contenga el Plan de Gestión de Obras, Plan de Gestión Social y Estrategia Comunicacional, asociado a una carta Gantt, plano, memoria, imagen y objetivo.
	9.2	Anexo de recopilación de documentación escrita, audiovisual y/o gráfica de la fase: registro de actividades,

		actas de acuerdo respalden definiciones o decisiones claves durante el proceso.
--	--	---

4. Agrégase luego del punto final del párrafo cuarto de la cláusula octava del convenio firmado el 24 de agosto de 2012, lo siguiente

“Los productos que el Municipio deberá desarrollar e implementar durante la Fase II, son los siguientes:

Producto	N°	Subproductos
Finalización Obra de Confianza.	1.0	Comprobar la existencia de los siguientes medios de verificación: <ul style="list-style-type: none"> • Entrega de Terreno • Recepción Obra.
Plan de Gestión de Obras.	2.1	Contrato y ejecución de Obras físicas. Preparación de antecedentes de licitación: <ol style="list-style-type: none"> 1. Entrega cronograma bases de licitación de las obras a ejecutar por el municipio. Respecto de las bases de licitación, éstas deben definir la forma de participación vecinal durante la ejecución de las obras (por ejemplo: Visitas del CVD a lo menos en el inicio de la obra, al 40%, 70% y 100% de avance de la misma). 2. Incluir en los diseños de proyecto las observaciones de la Mesa Técnica Regional, si corresponde. 3. Confeccionar maqueta, folleto u otro medio gráfico de los proyectos, para facilitar la visualización de éstos por parte de los vecinos. 4. Programación inicial de ejecución de obras. 5. Plan de administración, uso y mantención de las obras, aprobados por el CVD y la MTR.
	2.2	Control de inicio, ejecución y finalización de obras. <ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyo al acto de inicio de ejecución de la obra: primera piedra. Coordinar inauguración de la obra. 2. Presentación de Acta de Visita a Terreno del CVD a lo menos en el inicio de la obra, al 40%, 70% y 100% de avance de la misma 3. Plan de uso, administración y mantención de obras (acuerdos, convenios, reglamentos y capacitación).
Plan de gestión multisectorial	3.1	Desarrollo de acciones multisectoriales con recursos de nivel local y regional que complemente la intervención del Programa
	3.2	Gestión para la incorporación de privados en la ejecución del programa.
	3.3	Gestión multisectorial de la Agenda Futura para atender las materias que excedan las implicancias de la intervención del Programa: La SEREMI será la encargada de formalizar los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel regional, en base a la demanda de problemáticas y/o proyectos detectados en el Barrio. El municipio será el encargado de coordinar en terreno los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel local y/o comunal. Y deberá desarrollar: <ol style="list-style-type: none"> 1. Plan de trabajo Multisectorial local (acciones con otros sectores que implementen iniciativas en el barrio, si corresponde). 2. Articulación de elaboración de proyectos del CVD con fondos multisectoriales.

		3. Derivación efectiva a las instancias correspondientes de las problemáticas cuya naturaleza excedan las posibilidades de intervención del Programa.
Plan de Gestión Social	4.1	Desarrollo de Estrategia Comunicacional asociado a los resultados obtenidos en el Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio.
	4.2	Desarrollo de al menos 9 intervenciones y/o proyectos sociales, según Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que contiene el Plan de Trabajo del CVD. Planificación del trabajo de control del Contrato de Barrio por parte del CVD, en lo que se refiere a la ejecución del plan de gestión de obras físicas y del plan de gestión social, incluyendo actividades, plazos y definición de responsabilidades, se deberá desarrollar: 1. Construir Bitácora del Barrio, que incluya: - Planificación del control de la gestión de iniciativas y proyectos incluidos en el Contrato de Barrio y en el desarrollo de los componentes transversales. - Cronograma con plan de visitas guiadas a las obras: de inicio (presentación de la empresa a los vecinos), al 40%, 70% y 100% de avance de cada obra física. - Difusión a vecinos de la programación de la ejecución de iniciativas y proyectos.
	4.3	Realización de actividades de fortalecimiento comunitario y aquellas que convoquen a los vecinos a participar en el diseño de las obras, acciones relacionadas con el uso y mantención del espacio público, promoción de acciones vinculadas a seguridad, cuidado ambiental e identidad, así como: Iniciar la construcción de la historia del barrio; Gestionar la Agenda Futura, en el marco del Plan Maestro de Recuperación del Barrio y Colaborar en instancias de evaluación y medición del Programa, entre otras.
Elaboración de Informes y Programación Trimestral, según Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, en base a formato entregado por la SEDB	5.1	Informe y Programación del Plan de Gestión de Obras
	5.2	Informe y Programación del Plan de Gestión Social
	5.3	Informe y Programación de Estrategia Comunicacional
Informe Final de ejecución del Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que incluye PGS + PGO + Estrategia Comunicacional	6.1	Sistematización de la recopilación de documentación escrita, audiovisual y/o gráfica de la Fase II, tanto del proceso vivido con los vecinos del barrio como del resultado de los productos requeridos. 1. Registro de actividades. 2. Actas de acuerdo entre vecinos que respalden definiciones o decisiones claves durante el proceso. 3. Evaluación y conclusiones del proceso de ejecución y de sus resultados; recomendaciones para la tercera fase.

Los contenidos de cada uno de estos productos están detallados en el Anexo Términos de Referencia Fase II, que la Seremi entregará y se entenderá formar parte integrante del presente convenio.

Asimismo, durante la ejecución de la Fase II, se deberán desarrollar grupos focales segmentados en el barrio, según Documento Sistema de Instrumentos de Monitoreo y Evaluación MINVU para aplicación”.

5. Remplazase la cláusula novena del convenio firmado el 24 de agosto de 2012, por la siguiente:

NOVENO: Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el municipio en virtud de este convenio, la SEREMI transferirá recursos de la forma como a continuación se indica:

a) **Fase I:** El monto total de \$20.333.448 (veinte millones trescientos treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos), con cargo a la asignación 33.03 Transferencias de Capital – A Otras entidades Públicas – Municipalidades para el Programa Recuperación de Barrios.

b) **Fase II:** El monto total de \$71.167.068 (Setenta y un millones, ciento sesenta y siete mil sesenta y ocho pesos,) que se transferirán en las siguientes cuotas:

1. Una primera remesa con el 40% de dicho monto, que equivale a la cifra de \$28.466.827 (veintiocho millones cuatrocientos sesenta y seis mil ochocientos veintisiete pesos) a la fecha de la Resolución que aprueba modificación del convenio de implementación fase I y la amplía a fase II, es el medio de verificación para depositar la primera cuota.
2. Una segunda remesa con el 40% del monto global, que equivale a la suma de \$28.466.827 (veintiocho millones cuatrocientos sesenta y seis mil ochocientos veintisiete pesos) entregada a los 10 meses de ejecución. El medio de verificación para su entrega será, el 3° informe de avance de productos y subproductos de la Fase II, aprobado por la SEREMI.
3. Una tercera remesa con un 10% del monto global Fase II, que equivale a la suma de \$7.116.707 (siete millones ciento diez y seis mil setecientos siete pesos) entregada a los 16 meses de ejecución, El medio de verificación para su entrega será, el 5° informe de avance de productos y subproductos de la Fase II, aprobado por la SEREMI
4. Una cuarta remesa y final Fase II con el 10% restante de los fondos, que equivale a la suma de \$ 7.116.707 (siete millones ciento diez y seis mil setecientos siete pesos), entregado a los 20 meses de ejecución. El medio de verificación para su entrega será el 6° informe de avance de productos y subproductos la Fase II, aprobado por la SEREMI.

El monto total del convenio, equivale a: \$91.500.516 (noventa y un millones quinientos mil quinientos diez y seis pesos) que incluye todos los gastos inherentes al desarrollo de la Fase I y II del Programa, e incluye impuestos, materiales, insumos, y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo la municipalidad solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.

Para realizar la transferencia de las remesas, el Municipio presentará por cada estado de avance de productos y subproductos entregados y aprobados por la SEREMI de V. y U., la correspondiente Solicitud de Remesa dirigida al Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

La SEREMI realizará la transferencia de las remesas dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de la respectiva solicitud, previa aprobación y VºBº del Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bio Bio.

Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, instruido por Ordinario N° 1426/2006, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, adjunto al presente Convenio y que forma parte del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 759, de 2003 y las demás normas aplicables.


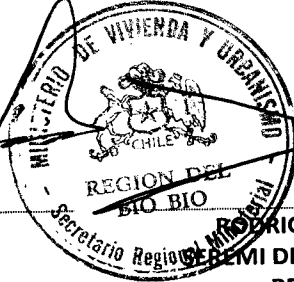
Tercera: En razón a que deben introducirse ajustes indispensables en el cronograma de los productos de la Fase I, modifíquense los Términos Técnicos de Referencia de la Fase I y que forman parte del convenio que se modifica, en el sentido que pasa a expresarse:

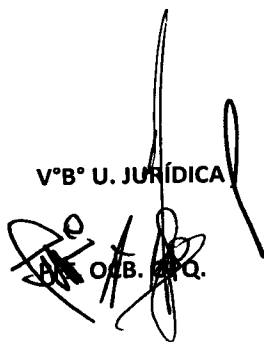
- Reemplazase los medios de verificación del producto Obra de Confianza incluida en la Fase I, por los siguientes:
 - Aprobación por MTR del proyecto de Obra de Confianza
 - Validación por parte de los vecinos de la iniciativa a abordar con la Obra de Confianza
 - Convenio de transferencia SERVIU MUNICIPALIDAD para la ejecución de la Obra de Confianza.
- Insértese en la Fase II, la finalización del producto Obra de Confianza, e inclúyase como verificadores, los siguientes:
 - El verificador de inicio de obra es el acta de entrega de terreno
 - El verificador de término de obra es el acta de recepción de obra.


Cuarta: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigentes lo estipulado en el Convenio y su modificación singularizada en la cláusula primera precedente, así como los Términos de Referencia adjuntos al convenio.

Quinta: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

Sexta: La personería de don Rodrigo Saavedra Burgos, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, consta del Decreto Supremo N° 27, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 14 de junio de 2011; y la de don Sergio Zarzar Andonie, como Alcalde de la Municipalidad de Chillán, consta en Decreto Municipal N° 201/416/2012 de fecha 06.12.2012.

 
SERGIO ZARZAR ANDONIE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
RODRIGO SAAVEDRA BURGOS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DEL BÍO BÍO

V°B° U. JURÍDICA

O.B. P.Q.


DIRECTOR
ASESORÍA
JURÍDICA
